



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/717/Add.7
17 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 91 f) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL:
DESERTIFICACION Y SEQUIA

Informe de la Segunda Comisión (Parte VIII)*

Relatora: Sra. Irene FREUDENSCHUSS-REICHL (Austria)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 91 del programa (véase A/48/717, párr. 2). En las sesiones 42ª y 45ª, celebradas los días 29 de noviembre y 6 de diciembre de 1993, se examinaron las medidas que procedía adoptar en relación con el subtema f). En las actas resumidas pertinentes (véanse A/C.2/48/SR.42 y 45) figura una reseña del examen del tema por la Comisión.

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.2/48/L.45 Y L.66

2. En la 42ª sesión, celebrada el 29 de noviembre, el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y, China, presentó un proyecto de resolución titulado "Sequía y desertificación" (A/C.2/48/L.45), cuyo texto es el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, en la que aprobó el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación¹, en que figura el Plan de Acción para combatir la desertificación², y sus resoluciones posteriores sobre el tema,

* El informe sobre este tema del programa se publicará en varias partes con la signatura A/48/717 y adiciones.

¹ A/CONF.74/36.

² *Ibíd.*, primera parte, cap. 1.

Recordando también las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, enunciadas en el capítulo 12, titulado "Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía" del Programa 21³, que amplían y completan las decisiones del Plan de Acción,

Preocupada por el constante empobrecimiento de los suelos en todo el mundo, en especial en Africa,

Tomando nota de que a largo plazo el problema de la sequía, la desertificación y la degradación de la capacidad productiva del suelo tendrá, en todo el mundo, graves consecuencias económicas y sociales que amenazarán la seguridad y el bienestar de todos los países,

Acogiendo con beneplácito las negociaciones en curso con miras a elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa,

Tomando nota de la activa función desempeñada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la lucha contra la sequía y de su importante contribución en favor de los países africanos en el actual proceso de negociación de una convención internacional de lucha contra la desertificación,

Tomando nota de la recomendación que figura en el párrafo 38.27 del Programa 21 y de la decisión 93/33 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que el Consejo alentó al Administrador a que fortaleciera la función sustantiva y mantuviera la identidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana como centro de coordinación, dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de todas las actividades relacionadas con la sequía y la lucha contra la desertificación,

Recordando los llamamientos hechos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que mantengan y fortalezcan su cooperación en la lucha contra la desertificación, especialmente por conducto del apoyo que prestan conjuntamente a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción y del programa de mediano plazo para la recuperación y rehabilitación en la región sudanosaheliana⁴,

³ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución I, anexo II.

⁴ A/48/216.

1. Insta a la comunidad internacional a que aumente su apoyo financiero, técnico y material a los países más afectados por la sequía y la desertificación a fin de sustentar los esfuerzos de éstos por transformar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en actividades concretas de ejecución de los programas enunciados en el capítulo 12 del Programa 21;

2. Toma nota con satisfacción de la decisión 93/33 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que el Consejo decidió que la experiencia y los conocimientos técnicos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en materia de sequía y de lucha contra la desertificación deberían ponerse a disposición de todos los países afectados, en particular los de Africa;

3. Recomienda que la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente plasmada en el acuerdo para prestar apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana se amplíe y fortalezca en el contexto de la ejecución del Programa 21, aunque sin perjuicio de la especial atención que se debe prestar a los países de la región sudanosaheliana;

4. Exhorta a los países donantes a que hagan contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de que éste pueda continuar brindando una asistencia eficaz a los países africanos en el marco del proceso de negociación de una convención internacional de lucha contra la desertificación y ayudando a los países afectados a dar efecto al capítulo 12 del Programa 21;

5. Hace un urgente llamamiento a los miembros de la comunidad internacional, en especial a los países donantes, para que coadyuven a los esfuerzos desplegados para luchar contra la sequía y la desertificación en el plano subregional, en particular, en el marco de organizaciones intergubernamentales subregionales como la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo, el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad de Desarrollo del Africa Meridional y la Unión del Magreb Arabe;

6. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución."

3. En la 45ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, el Sr. Leandro Arellano (México), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/48/L.66) preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/48/L.45, y revisó en forma oral el texto en inglés únicamente, como se indica a continuación:

a) Al principio del párrafo 5 de la parte dispositiva, antes de las palabras "members of the international community", se suprimió la palabra "affected";

b) En el párrafo 5 de la parte dispositiva, antes de las palabras "subregional levels", se insertó la palabra "affected".

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/48/L.66, en su forma revisada en el texto en inglés únicamente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

5. Teniendo en cuenta que se había aprobado el proyecto de resolución A/C.2/48/L.66, el proyecto de resolución A/C.2/48/L.45 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

6. La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Sequía y desertificación

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/172, de 19 de diciembre de 1977, en la que aprobó el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación⁵, en que figura el Plan de Acción para combatir la desertificación⁶, y sus resoluciones posteriores sobre el tema,

Recordando también las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, enunciadas en el capítulo 12, titulado "Ordenación de los ecosistemas frágiles: lucha contra la desertificación y la sequía" del Programa 21⁷, que amplían y completan las decisiones del Plan de Acción,

Preocupada por el constante empobrecimiento de los suelos en todo el mundo, en especial en Africa,

Tomando nota de que a largo plazo el problema de la sequía, la desertificación y la degradación de la capacidad productiva del suelo tendrá en todo el mundo graves consecuencias económicas y sociales que amenazarán la seguridad y el bienestar de todos los países,

⁵ A/CONF.74/36.

⁶ *Ibíd.*, primera parte, cap. 1.

⁷ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución I, anexo II.

Subrayando la importancia de las negociaciones en curso con miras a elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa,

Tomando nota de la activa función desempeñada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la lucha contra la sequía y de su importante contribución en favor de los países africanos en el actual proceso de negociación de una convención internacional de lucha contra la desertificación,

Tomando nota de la recomendación que figura en el párrafo 38.27 del Programa 21 y de la decisión 93/33 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸, de 18 de junio de 1993, en la que el Consejo alentó al Administrador a que fortaleciera la función sustantiva y mantuviera la identidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana como centro de coordinación, dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de todas las actividades relacionadas con la sequía y la lucha contra la desertificación, en particular en Africa, de conformidad con el proceso en marcha de integración de la Oficina en el programa básico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando los llamamientos hechos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para que mantengan y fortalezcan su cooperación en la lucha contra la desertificación, especialmente por conducto del apoyo que prestan conjuntamente a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación y del programa de mediano plazo para la recuperación y rehabilitación en la región sudanosaheliana⁹,

1. Celebra el apoyo de la comunidad internacional y la insta a que continúe su apoyo financiero, técnico y material a los países más afectados por la sequía y la desertificación a fin de sustentar los esfuerzos de éstos por transformar las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en actividades concretas de ejecución de los programas enunciados en el capítulo 12 del Programa 21, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la futura convención

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 15 (E/1993/35).

⁹ A/48/216.

internacional para combatir la desertificación en los países que experimentan grave sequía o desertificación, especialmente en Africa;

2. Toma nota con satisfacción de la decisión 93/33 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que el Consejo decidió que la experiencia y los conocimientos técnicos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en materia de sequía y de lucha contra la desertificación deberían ponerse a disposición de todos los países afectados, en particular los de Africa;

3. Recomienda que la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente plasmada en el acuerdo para prestar apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana, en forma compatible con el resultado de la futura convención, se amplíe y fortalezca en el contexto de la ejecución del Programa 21, aunque sin perjuicio de la especial atención que se debe prestar a los países de la región sudanosaheliana;

4. Exhorta a los países donantes a que hagan contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de que éste pueda seguir brindando una asistencia eficaz a los países africanos en el marco del proceso de negociación de una convención internacional de lucha contra la desertificación y ayudando a los países afectados a dar efecto al capítulo 12 del Programa 21;

5. Hace un urgente llamamiento a los miembros afectados de la comunidad internacional, en especial a los países donantes, para que presten apoyo a los esfuerzos desplegados para luchar contra la sequía y la desertificación en el plano subregional, en particular, en el marco de organizaciones intergubernamentales subregionales como la Autoridad Intergubernamental sobre Sequía y Desarrollo, el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad de Desarrollo del Africa Meridional y la Unión del Magreb Arabe, y de los programas, fondos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
